

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo Nº76, "Para efectos del artículo 4 de la ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto Nº854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo Nº77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley Nº1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº19.896 que modifica la Ley Orgánica Nº1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo Nº854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R Nº3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A Nº3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A Nº3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ord. Nº539 de fecha 27 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres Expo Concón 2024 y recibido en Gestión de Personas el día 29 de agosto del 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº975 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido el Gestión de Personas el día 02 de septiembre del 2024, Vía Correo Electrónico.

CONSIDERANDO:
En el contexto del Segundo Festival de las Culturas (Expo Concón 2024), es que se desarrollará la presentación de la obra Viaje a la Mar, la cual se realizará el día sábado 31 de agosto en la Plaza Patricio Lynch, como una actividad abierta a la comunidad.
considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente artista por su experiencia en el área de actividades culturales:
Virginia Marcela Silva Ponce Rut [REDACTED] actriz considerada para la obra Viaje a la Mar el día 31 de agosto, dada su experiencia en actividades de esta categoría.
dicha actriz cuenta con experiencia de más de 25 años en clown y narración oral, esta trayectoria en el ámbito artístico la convierte en una figura de renombre, que garantiza presentaciones de calidad y contenido enriquecedor para toda la familia y público presente. Su innovadora propuesta de narración oral, trae diversos cuentos de faldón, utilizando diversas técnicas textiles, que la llevado a viajar por toda Latinoamérica. Su talento y experiencia aporta un enfoque innovador y educativo que demuestra su compromiso y dedicación a la narración oral.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **VIRGINIA SILVA PONCE RUN Nº [REDACTED]** para prestar el servicio de obra de teatro Viaje al Mar, en la actividad denominado Expo Concón 2024, por 35 minutos desde las 13:15 horas, el día sábado 31 de agosto del 2024, en Plaza Patricio Lynch, por un monto bruto de \$347.826 pesos.
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales, Actividades Dideco.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución Nº10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
REGION
FRV/MEG/ESP/01/Gicct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 02 SEP 2024	Revisado